

CIRCULAR EXTERNA

CIR17-1-DMI-1000 _____ 2017

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y COMANDANTES DE DEPARTAMENTOS DE POLICÍA.

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

ASUNTO: RECONOCIMIENTO, RESPETO Y GARANTÍAS A LA LABOR DE LOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO MARCHA PATRIÓTICA

Teniendo en cuenta que los integrantes del Movimiento Marcha Patriótica han señalado que del total de homicidios que contra líderes sociales se han presentado en el último año, un número significativo de ellos se han dirigido a integrantes de dicha organización, el Gobierno Nacional ha venido dialogando con sus principales voceros e incluso los ha invitado a participar de una comisión de alto nivel de garantías de no repetición que lidera este despacho sin que haya encontrado una respuesta favorable.

Sin embargo, la Constitución Política, en su artículo 2, le establece a las autoridades de la República la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Así mismo, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado está en la obligación de garantizar los derechos humanos reconocidos en dicho instrumento, lo cual no sólo implica la obligación de respeto, sino que, además, requiere del Estado la adopción de todas las medidas apropiadas para su efectiva garantía.

Conforme a lo anterior y a que el Gobierno Nacional considera que el movimiento marcha patriótica desarrolla un legítimo liderazgo social, en especial en zonas afectadas por el conflicto armado, se permite respetuosamente, exhortar a los destinatarios de la presente circular, a:

1. Respetar y reconocer el liderazgo social del movimiento marcha patriótica.

2. Establecer con los líderes de marcha patriótica y con sus organizaciones afines, en sus respectivas jurisdicciones, un dialogo fluido y permanente que permita atender a la mayor prontitud las solicitudes de protección que ellos eventualmente puedan hacer.
3. Hacer un llamado a la ciudadanía, en sus respectivas jurisdicciones, a la no estigmatización de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.
4. Informar al gobierno nacional, a través de este Ministerio, todo hecho relacionado con amenazas o agresiones a líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior